

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPÚBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA  
ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES**

En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil quince; **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Economía y Finanzas, representado por el Señor Ministro Cr. Danilo Astori, con domicilio en Colonia 1089 de esta ciudad, **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales representada por el Señor Rector Dr. Roberto Markarian y el Señor Decano Dr. Diego Piñeiro, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales, representada por la Señora Presidenta Dra. Susana Mallo y el Secretario Ejecutivo Dr. Diego Piñeiro, con domicilio en Martínez Trueba 1300 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

La Universidad de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 5 de mayo de 2008, firmaron un Convenio Marco. Dicho convenio habilita la realización de acuerdos complementarios que definan los proyectos específicos mediante los cuales se llevarán a cabo los programas y proyectos de cooperación técnica y científica y que estipulen las obligaciones, inclusive financieras, de cada parte.

**SEGUNDA: OBJETO**

En el marco de este convenio, el Ministerio de Economía y Finanzas contrata los servicios de la Facultad de Ciencias Sociales (Departamento de Economía), que acepta, a los efectos de que ésta realice el Curso en Defensa de la Competencia, cuyo objetivo es apoyar a la formación de recursos humanos de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia en temas relacionados con la materia.

**TERCERA: ACTIVIDADES**

El Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales desarrollará – durante el primer semestre de 2015 - el Curso en Defensa de la Competencia de 40 horas de duración cuyo contenido se detalla en el Anexo que forma parte de este Convenio.

Dicho curso podrá ser repetido por una edición en el marco de este mismo convenio si el Ministerio de Economía y Finanzas y la Facultad de Ciencias Sociales (Departamento de Economía) lo entienden necesario y así lo acuerdan por escrito

#### **CUARTA: PRECIO**

El precio a pagar por el Ministerio de Economía a cambio de los servicios de la Facultad de Ciencias Sociales (Departamento de Economía) será de \$140.300 (pesos uruguayos ciento cuarenta mil trescientos).

#### **QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

La Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales será responsable de los aspectos administrativos y financieros del presente Convenio, en el marco del Convenio vigente entre esta Asociación y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. A tal efecto, dicha Asociación será la encargada de percibir del Ministerio de Economía y Finanzas el precio estipulado y darle el destino que indique la Facultad de Ciencias Sociales (Departamento de Economía).

#### **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

#### **SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio regirá el curso que se dicte en el año 2015, pudiendo quedar automáticamente prorrogado por períodos anuales si ninguna de las partes comunica fehacientemente a la otra con antelación mínima a quince días de su vencimiento su voluntad de rescindir el mismo.

Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su voluntad rescisoria en cualquier momento de la ejecución del presente contrato o de sus sucesivas renovaciones, en cuyo caso el contrato se extinguirá a los treinta días de la comunicación fehaciente de tal voluntad sin responsabilidad para ninguna de las partes.

En caso de que alguna de las obligaciones estipuladas en el presente convenio no haya sido cumplida, y sin perjuicio de la facultad de rescisión establecida precedentemente, cada parte podrá suspender la ejecución del presente mientras no se subsane el incumplimiento de la otra, debiendo comunicarle fehacientemente a ésta tal decisión.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR

Cr. Danilo Astori  
Ministro  
MEF

Dr. Diego Piñeiro  
Decano  
Facultad de Ciencias Sociales

Dra. Susana Mallo  
Preidenta  
Asociación Pro-Fundación para  
las Ciencias Sociales

Dr. Diego Piñeiro  
Secretario Ejecutivo  
Asociación Pro-Fundación para  
las Ciencias Sociales